

EXPEDIENTE: 2016-068-CCE-VDC.

ACTA DE CONCILIACION N° 2016-075.
ACTA SIN ACUERDO POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES.

En la Ciudad del Cusco, siendo las 17:00 horas, del día 30 de Mayo del Año 2016, ante mí, **Abog. VICTOR FERNANDEZ BACA PANCORBO**, en mi calidad de Conciliador, debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante el Registro N° 25187, en mérito a la Solicitud de Conciliación presentada por el Solicitante **CONSORCIO CHAMACA**, debidamente Representado por el Sr. **ELMER JULES ASTOCAZA SUAREZ**, identificado con DNI N° 23929536, domiciliado en Urb. Ttío Pasaje Machupiccu Y-1-8 Wanchaq-Cusco, acompañado por su Sr. Abog. **RODNEY OVIDIO CAJIGAS PORTILLA** con CAC 3950, a efectos de llegar a un acuerdo Conciliatorio con **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO**, Representado por su Alcalde Lic. **WALTER CHOQUEHUANCA ARIZAPANA** Y **PROCURADOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD REFERIDA**, domiciliados en **Calle Progreso S/N Chamaca - Chumbivilcas. Cusco**, siendo la materia a Conciliar "**OBLIGACION DE HACER CONSISTENTE EN DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2016-A/MDCH DE FECHA 19/04/2016, QUE DISPONE RESOLVER EL CONTRATO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL C.P. DE UCHUCCARCCO-CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO", Y NOS APLIQUE PENALIDAD, POR DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SUBSANACIÓN DE LA OBSERVACIÓN 15 DEL ACTA DE VERIFICACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE OBRA, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/451,200.00 SOLES**".

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos en la solicitud presentada por el solicitante **CONSORCIO CHAMACA**, debidamente Representado por el Sr. **ELMER JULES ASTOCAZA SUAREZ**, identificado con DNI N° 23929536, a efectos de llegar a un Acuerdo Conciliatorio con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO**, representado por su Alcalde Lic. **WALTER CHOQUEHUANCA ARIZAPANA** Y **PROCURADOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD REFERIDA**. SE ADJUNTAN AL PRESENTE ACTA NRO. 2016-075, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

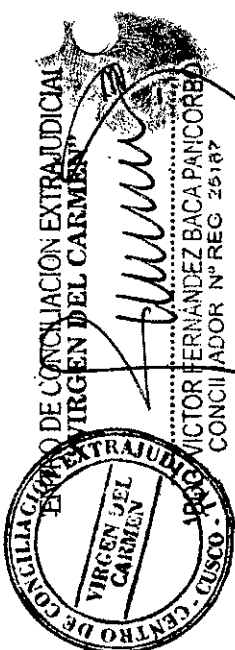
DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

El Solicitante **CONSORCIO CHAMACA**, debidamente Representado por el Sr. **ELMER JULES ASTOCAZA SUAREZ**, peticiona a fin de que se le resuelva su conflicto, siendo la materia a conciliar, "**OBLIGACION DE HACER CONSISTENTE EN DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2016-A/MDCH DE FECHA 19/04/2016, QUE DISPONE RESOLVER EL CONTRATO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL C.P. DE UCHUCCARCCO-CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO", Y NOS APLIQUE PENALIDAD, POR DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SUBSANACIÓN DE LA OBSERVACIÓN 15 DEL ACTA DE VERIFICACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE OBRA, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/451,200.00 SOLES**".

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES.

Habiéndose invitado a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO**, representado por el Sr. **WALTER CHOQUEHUANCA ARIZAPANA**, con DNI. 24804456 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO**, para la realización de la Audiencia de

Calle Quera 235, Oficina: 317, Telef. 084-246248 CEL. 984-385726 - 984-828838

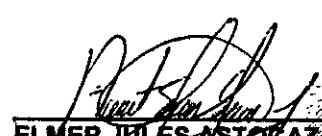


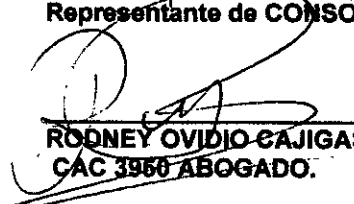
Handwritten signature and the text "CONSORCIO CHAMACA" and "ELMER JULES ASTOCAZA SUAREZ REPRESENTANTE LEGAL".

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"VIRGEN DEL CARMEN"
AUTORIZADO POR R.D. N° 0271-2011-JUS/DNJ-DCM.

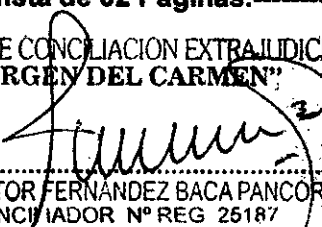
Conciliación para EL DÍA LUNES 16 DE MAYO DEL AÑO 2016, a las 17:00 HORAS, presentándose el solicitante y para esta sesión Conciliatoria se presento por parte de la Entidad el Sr. Abogado MOISES RAMOS VILLARES, con CAC 3136, con Resolución Gerencial N° 048-2016-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal Distrital de Chamaca y en su condición de Asesor y Procurador Publico de la Municipalidad de Chamaca, DESPUÉS DE UNA CONVERSACIÓN BASTANTE ALTURADA ENTRE LAS PARTES, LA ENTIDAD TUVO UNA POSICIÓN PARA QUE SE PRORROGUE LA PRESENTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, A EFECTOS DE QUE PREVIAMENTE EL CONSORCIO SE CONSTITUYA A LA COMUNIDAD DE UCHUCCARCCO - CHAMACA, A FIN DE TENER UNA REUNIÓN CON EL SR. ALCALDE Y LO USUARIOS DE DE LA OBRA DE DICHA COMUNIDAD, AFÍN DE DAR UNA SOLUCIÓN AL CONFLICTO Y QUE LA REUNIÓN SE LLEVARA A CABO EL MARTES 24 DE MAYO DEL 2016, A HORA 11:00; PROPUESTA QUE FUE ACEPTADA POR EL CONSORCIO, CON LA FINALIDAD DE DAR SOLUCIÓN A LOS DOS EXPEDIENTES DE CONCILIACIÓN PRESENTADOS AL CENTRO DE CONCILIACIÓN VIRGEN DEL CARMEN Y EN CONSECUENCIA AMBAS PARTES SOLICITARON UNA NUEVA FECHA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA CONCILIACIÓN, PROPONIENDO AMBAS PARTES PARA EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2016, A HORAS 17:00, INDEFECTIBLEMENTE; PROPUESTAS QUE FUERON ACEPTADAS POR EL CENTRO DE CONCILIACION; por lo que, se señaló una nueva fecha para el día LUNES 30 DE MAYO DEL AÑO 2016, a las 17:00 HORAS, a donde solo concurrió el Solicitante, no habiéndose presentado el invitado pese haber firmado con su impresión digital el Asesor y Procurador de la Entidad antes referida, en la Constancia de Asistencia e Invitación para Conciliar en una nueva fecha; por lo que, con la sola presencia del Solicitante antes referido, no se ha podido arribar a una Conciliación satisfactoria.

Leído el texto, los Asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 17:30 horas del día LUNES 30 DE MAYO DEL AÑO 2016, en señal de lo cual firman el presente Acta N° 2016-075, el mismo que consta de 02 Páginas.-----
FIRMA Y HUELLA DEL SOLICITANTE.


ELMER JULES ASTOCAZA SUAREZ
DNI N° 23929536.
Representante de CONSORCIO CHAMACA


RODNEY OVIDIO CAJIGAS PORTILLA
CAC 3966 ABOGADO.




VICTOR FERNANDEZ BACA PANCORBO
CONCILIADOR N° REG 25187